



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia

20  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 516/23

Sucre, 02 de octubre de 2023



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota MPD/VIPFE/DGGFE/UOF-NE 3047/23 de 26 de septiembre de 2023, mediante la cual el Sr. Antonio Mullisaca Díaz, VICEMINISTRO DE INVERSIÓN PÚBLICA FINANCIAMIENTO EXTERNO – MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO, hace conocer al Dr. Enrique Leaño Palenque, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, que las NEGOCIACIONES INTERGUBERNAMENTALES BOLIVIA- ALEMANIA, se llevarán a cabo los días 16 y 17 de octubre de 2023, en la ciudad de Berlín Alemania, considerando que el apoyo de la Cooperación de Alemania, es de mucha importancia, invita al Alcalde del Municipio de Sucre, en su defecto, a la persona que designe o delegue como parte de la Delegación Boliviana, a exponer el Programa “MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE”, haciendo constar que los pasajes y viáticos deben ser cubiertos por el GAMS.

Que, por nota CITE ADM. S.M.P.D. 229/2023 de 28 de septiembre de 2023, el Lic. José Felipe Jerez Abascal, SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO, solicita al ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, autorización de viaje a la República de Alemania, los días 16 y 17 de octubre de 2023 (Berlín –Alemania); siendo los temas a tratar NEGOCIACIONES INTERGUBERNAMENTALES BOLIVIA- ALEMANIA, en ese sentido, por conducto regular, pide se solicite al Concejo Municipal de Sucre, la autorización de viaje y sea mediante Resolución.

Que, por nota CITE: DESPACHO No. 1346/23 de 28 de septiembre de 2023, con (CM-2863), emitida por el Dr. Enrique Leaño Palenque, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, mediante la cual, hace conocer a la Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, señalando que en fecha 16 y 17 de octubre de 2023, en la ciudad BERLÍN - ALEMANIA se procederá a exponer el Programa “MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE”, con el fin de garantizar la cooperación Alemana a nuestro País y en especial a nuestro Municipio; con ese antecedente, solicita la Autorización de Viaje Internacional, en favor del Lic. José Felipe Jerez Abascal, SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO, quien viajará en representación de nuestro Municipio, al referido evento; a los fines administrativos la autorización de viaje comprende del 15 al 19 de octubre de 2023, considerando el Itinerario de Viaje.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 02 de octubre de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota y los antecedentes adjuntos; luego de su tratamiento y consideración en base a las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR el Viaje y Declarar en Comisión Oficial de Servicios, en favor del Lic. José Felipe Jerez Abascal, SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN PARA

SO.108/23  
R.A.M. N° 516/23  
CM-2863  
F8 3

Plaza 25 de mayo No 1  
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926  
concejo\_municipal\_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778  
Concejo Municipal de Sucre  
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo





CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia



EL DESARROLLO, con la finalidad de que viaje a la ciudad de BERLÍN – ALEMANIA en representación del Municipio de Sucre – Bolivia, donde se tiene temas a tratar NEGOCIACIONES INTERGUBERNAMENTALES BOLIVIA- ALEMANIA y exponer el PROGRAMA: “MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE”, a los efectos de garantizar la cooperación Alemana a nuestro País y en especial a nuestro Municipio; evento que se realizará los días 16 y 17 de octubre de 2023; sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende del 15 al 19 de octubre del 2023, conforme solicita en su nota CITE: DESPACHO No. 1346/23.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios, con la finalidad de asistir a cursos, seminarios, talleres y otros eventos de carácter oficial, que se realicen en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales, Concejales y personal jerárquico del Concejo Municipal y Ejecutivo Municipal, mediante Resolución Expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al numeral 1) art. 14 del Reglamento de Pasajes y Viáticos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre: La autorización para la declaratoria en comisión de viajes al exterior del país es de competencia del Concejo Municipal, mediante Resolución, para todos los servidores públicos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en todos sus niveles jerárquicos... (sic)

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: “A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de “LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA”, “ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL” Y “RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL”, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al núm. 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR el Viaje y Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al Lic. José Felipe Jerez Abascal, SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO del GAMS, con la finalidad de que viaje a la ciudad de BERLÍN – ALEMANIA en representación del Municipio de Sucre – Bolivia, para tratar temas: NEGOCIACIONES INTERGUBERNAMENTALES BOLIVIA – ALEMANIA y exponer el PROGRAMA: “MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE”, a los efectos de garantizar la cooperación Alemana a nuestro País y en especial a nuestro Municipio; evento que se realizará los**

SO.108/23  
R.A.M. N° 516/23  
CM-2863  
Fs 3





CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia




días 16 y 17 de octubre de 2023; sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende del 15 al 19 de octubre del 2023, conforme solicita en su nota CITE: DESPACHO No. 1346/23.

ARTÍCULO 2º. Páguense PASAJES Y VIÁTICOS nacionales e internacionales, en el MONTO que corresponda, conforme al Reglamento de Pasajes y Viáticos del GAMS, en favor SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia.

ARTÍCULO 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva del GAMS.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

  
Abog. Yolanda Edith Barrios Villa  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

  
Lic. Oscar Sandy Rojas  
CONCEJAL SECRETARIO a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



SO.108/23  
R.A.M. N° 516/23  
CM-2863  
Fs 3

Plaza 25 de mayo No 1  
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926  
concejo\_municipal\_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778  
Concejo Municipal de Sucre  
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo